



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2015-AMPI

Ica, 16 OCT. 2015

VISTOS: La carta N° 010-2014/CONSORCIO SAN VICENTE/ADP N° 0002-2013-CEADMO-MPI, el informe N° 005-2014-M & LCG/PROV/MPI, el INFORME N° 018-2015-JLLP-SGOP-GDU-MPI, Informe Legal N°053-2015-GAJ-MPI, Informe Técnico Legal N°035-2015-MPI-GDU/SGOP-ALE/EICP. Informe N° 089-2015-SGSL-GDU-MPI. Informe N° 100 -2015- GDU-MPI, e Informe Legal N°204-2015-GAJ-MPI-ECHH



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, Mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2013-GG-MPI de fecha 18 de Abril del 2013 que se suscribiera por efecto de otorgamiento de buena pro de la Adjudicación Directa Pública N° 0002-2010- CEADMCO-MPI, se encargó al CONSORCIO SAN VICENTE la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN VICENTE, PROVINCIA DE ICA-ICA" por el sistema de contratación a Suma Alzada, por el monto de SI. 1712.133.86 nuevos soles, incluido IGV, por el plazo de ejecución de 105 días calendario: con inicio de ejecución de obra el 03 de Mayo del 2013. estando prevista la terminación de ejecución de obra para el 15 de Agosto del 2013, pero cuya terminación real aconteciera 05 de Diciembre del 2013, por efecto de Ampliación de Pla20 N° 01 según Resolución N° 082-2014-MPI/A de fecha 14 de Febrero del 2014, por causal de espera de pronunciamiento de la Entidad sobre el Adicional y Deductivo N° 02 que se aprobara a través de la expedición de la Resolución de Alcaldía N° 0697-2013-MPI/A, la que fue notificada al Contratista el 22 de Noviembre del 2014 según ASIENTO N° 162 de fecha 22.11.2013 anotado por el SUPERVISOR DE OBRA; que determinara la suscripción de reinicio de obra el 23 de Noviembre del 2013. Adicional de Obra por el monto de SI 218.722.58 nuevos soles, y Deductivo Vinculado por el monto de S/.136.546.25 nuevos soles, siendo la diferencia de presupuestos SI. 82.176.33 nuevos soles.



Que, con fecha 05 de Marzo del 2014 se suscribe el Acta de Recepción de Obra, por el Comité designado con Resolución de Alcaldía N° 031-2014-MPI/A, señalándose que el contratista ha dado cuenta del Levantamiento del Pliego de Observaciones, y al término de la verificación de los trabajos ejecutados se ha determinado su Recepción en concordancia con los dispuesto en los Planos de Replanteo y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico Aprobado.



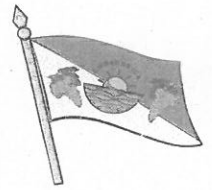
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con Carta N° 010-2014/CONSORCIO SAN VICENTE/ADP N° 0002-2013-CEADMO-MPI presentada a la Municipalidad con fecha 12 de Mayo del 2014 el contratista hace llegar copia del Expediente de Liquidación de Obra, estableciendo el en la LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA que el Costo Total de la Obra asciende a la suma de SI 1'983,681 11 nuevos soles incluido IGV. que lo Autorizado y Pagado asciende a la suma de SI 1'657,763.95 nuevos soles, que el Saldo a Pagar a su favor es de SI. 325,917.16 nuevos soles incluido IGV por Mayores Gastos Generales y Reajuste de Precios Asimismo, y en cumplimiento del Art. 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista adjunta la MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA con descripción de las Metas Físicas de la obra Construcción de tres piletas ornamentales múltiples con acabado exterior en piedra laja e interna con cerámica nacional, construcción de 2, 886.78 metros de sardineles de 0.40m de altura, construcción de 08 bancas ornamentales de concreto, instalación de 82 bancas individuales de metal y madera, 78 farolas dobles ornamentales. 24 luminarias tipo RGB para piletas y la instalación de 50 unidades de basurero, Construcción de 651.00 m2 de losa multideportiva (concreto $f_c=175$ kg/cm²), construcción de 96.00 ml de cerco perimétrico metálico con malla, así como la implementación de juegos infantiles y plantado de 3,555.81 m2 de grass y el sembrado de palmeras y plantas ornamentales. Adjunta en relación a Valorización de Obra N° 001: Comprobante de Pago N° 0521-13 de fecha 25.06.2013 por pago a contratista de S/.276. 761.97 nuevos soles. Comprobante de Pago N° 0520-13 de fecha 25.06.2013 por pago de Detracciones Bco Nación de SI. 14,566 42 nuevos soles: Valorización de Obra N° 002: Comprobante de Pago N° 0551-13 de fecha 11.07.2013 por pago a Contratista de SI. 300,000.00 nuevos soles. Comprobante de Pago N° 0552-13 de fecha 12.07.2013 por pago a Contratista de SI. 300,000.00 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0553-13 de fecha 12.07.2013 por pago de Detracciones Bco. Nación de SI. 40,576.04 nuevos soles. Comprobante de Pago N° 0554-13 de fecha 15.07.2013; Valorización de Obra N° 003: Comprobante de Pago N° 0686-13 de fecha 27.08.2013 por pago a Contratista de SI 288,595.29 nuevos soles. Comprobante de Pago N° 0687-13 de fecha 27.08.2013 por pago de Detracciones Bco Nación de SI 15,189.23 nuevos soles; Valorización N° 004: Comprobante de Pago N° 0945-13 de fecha 01.10.2013 por pago a Contratista de SI. 121,996.80 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 1486-13 de fecha 13.11.2013 por pago de Detracciones Bco. Nación de SI. 6,420.88 nuevos soles: Valorización N° 005: Comprobante de Pago N° 1941-13 de fecha 18.12.2013 por pago a Contratista de SI. 38,914.73 nuevos soles. Comprobante de Pago N° 1942-13 de fecha 18.12.2013 por pago de Detracciones Bco. Nación de SI. 1,621.44 nuevos soles, Adicional de Obra N° 02: Comprobante de Pago N° 0216-14 de fecha 05.03.2014 por pago a Contratista de SI 78,889.28 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0217-14 de fecha 05.03.2014 por pago de Detracciones Bco. Nación de SI. 3,287.05 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0097-14 de fecha 22.05.2014 por pago a Contratista de SI 74.773.58 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0699-14 de fecha 22.05.2014 por pago a Contratista de SI. 5,461.85 nuevos soles. Comprobante de Pago N° 0700-14 de fecha 22.05.2014 por pago a Contratista de SI. 56,310.82 nuevos soles.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con OFICIO N° 297-2014-SGOP-GDU-MPI de fecha 19 de Mayo del 2014 la Sub Gerencia de Obras Pública solicita al Supervisor de Obra, la revisión del Expediente de Liquidación y adjunte el informe final de obra

Que, con INFORME N° 005-2014-M&LCG/PROY/MPI de fecha 05 de Setiembre del 2014, el Supervisor de Obra da la APROBACIÓN de la Liquidación de Obra, asimismo señala que el costo total de la obra asciende a SI. 1983,681.11 nuevos soles, que lo pagado asciende al monto de SI. 1794.310.19, correspondiendo un saldo a favor del Contratista de SI. 189,370.91 nuevos soles por el concepto de Mayores Gatos Generales y Reajuste de Fórmula Polinómica e Intereses

Que, con INFORME N° 018-2015-JLLP-SGOP-GDU-MPI de fecha 20.03.2015 por la Entidad se establece que el monto pagado asciende a SI 1794.310.19 nuevos soles incluido IGV, asimismo establece que el Saldo a favor del Contratista por Reajuste de Precios al Contrato Principal y al Adicional de Obra es de SI. 50.567.95 nuevos soles, asimismo establece como saldo a favor del Contratista el pago de Intereses por mora de la Valorización de Obra N° 02 ascendente a la suma de SI. 306.87 nuevos soles.

Que, con Carta N° 005-2015/CONSORCIO SAN VICENTE/ADP N° 0002-2013-CEADMO-MPI presentada a la Municipalidad con fecha 02.09.2015 el contratista presenta renuncia al cobro de Interés por Mora de SI. 306.87, a fin que finalmente se expida la resolución de aprobación de Liquidación del Contrato de Obra, dado el exceso de tiempo transcurrido desde la fecha de su presentación.

Que, al establecer el Art 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, y que la liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido, que si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del Contratista; resulta que al haber sido recepcionada la obra el 05 de Marzo del 2014, correspondió al contratista la presentación de la liquidación del contrato de obra el 07 de Mayo del 2014 según Carta N° 010-2014/CONSORCIO SAN VICENTE/ADP N° 0002-2013- CEADMO-MPI, luego de lo cual la Entidad le notificara al Supervisor con OFICIO N° 297-2014-SGOP-GDU- MPI de fecha 19.05.2014 para la revisión del Expediente de Liquidación y adjunte su informe final de obra, que el Supervisor emitiera mediante INFORME N° 005-2014-M&LCG/PROY/MPI de fecha 05.09.2014. A tenor de lo dispuesto por normativa aplicable vigente, ha operado el Consentimiento de Liquidación de Obra. Sin embargo debe tenerse presente que los alcances del consentimiento no validan el ejercicio abusivo del derecho y enriquecimiento indebido; por lo que al haber sido objeto de revisión por la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Entidad la Liquidación del Contrato de Obra presentada por el contratista, estableciéndose los montos que difiere de la presentada por el contratista, procede la formalización de determinación de Saldo a favor del contratista acorde a sumas establecidas por la Municipalidad.



Que, en consecuencia, por el mérito de los actuados, resulta que el Costo Final de la Obra es de S/.845,185.01 nuevos soles, con lo que saldo a favor del contratista asciende a S/. 50,567.95nuevos soles. Por lo que es necesario formalizar el acto resolutivo de aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra, teniendo en cuenta que la misma tiene como objeto determinar el costo total de la obra y el saldo económico que resulte, por efecto de la cuantificación de ejecución de obra y aplicación de condiciones contractuales así como de normativa vigente.



Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6 G del Art 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRANO 010- 2013-GG-MPI "MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN VICENTE, PROVINCIA DE ICA-ICA" a cargo del contratista **CONSORCIO SAN VICENTE** con Costo Final de S/. 1'845,185.01 (Un millón Ochocientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cinco con 01/100 nuevos soles) incluido IGV, con Saldo a favor del contratista de S/. 50,567.95 (Cincuenta mil quinientos sesenta y siete con 95 /100 nuevos soles) incluido IGV; de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
MONTO CONTRACTUAL	S/.1'712,133.86incluídoIGV
MONTO PAGADO	S/.1'794,310.19incluídoIGV
ADICIONAL DE OBRA	S/. 218,722.58incluídoIGV
DEDUCTIVO VINCULANTE	S/.136,546.25incluídoIGV
REAJUSTE FORMULA POLINÓMICA	S/. 50,567.95 incluido IGV
COSTO FINAL DE LA OBRA	S/.1 '845,185.01 incluido IGV
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	S/. 50,567.95 incluido IGV



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER LA DEVOLUCIÓN al contratista **CONSORCIO SAN VICENTE** de la Carta Fianza, cuyo cumplimiento es de cargo de la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad.

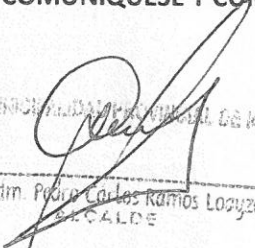


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER EL PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA ascendente a la suma de **S/. 50.567.95** nuevos soles, cuyo cumplimiento es de cargo de la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad.



ARTÍCULO CUARTO.- Notificar con la presente al contratista, al Supervisor de Obra, Gerencia de Administración, Gerencia Desarrollo Urbano y demás áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE